



**ADENDA 1  
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
CP-01-2023**



**CANAL CAPITAL** (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día **2 de FEBRERO de 2023** la siguiente convocatoria pública:

**CP-01-2023, OBJETO:** Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada del personal en misión en el marco de los proyectos del plan de inversión y proyectos adicionales de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la información y las comunicaciones FUTIC y demás necesidades para Canal Capital

En el marco de dicho proceso de contratación, en atención a una observación realizada al pliego de condiciones definitivo, y para efectos de dar claridad, CAPITAL se permite emitir la siguiente ADENDA que modifica el pliego de condiciones en lo que corresponda:

**PRIMERO: INCLUIR** en el **Numeral 2.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA** la siguiente **NOTA:** *En los casos en que la entidad cancele de manera unilateral un proceso de selección para la vinculación de un trabajador en misión, reconocerá al contratista los valores en que haya incurrido en dicho procedimiento, previa acreditación de los gastos causados, a través de soportes contables idóneos y atendiendo a las normas vigente en la materia, cuyos precios deberán estar acordes con la racionalidad de los precios del mercado. El canal se reserva el derecho de aceptar o no los soportes en caso de que no cumplan con los requisitos aquí esbozados, previo análisis del supervisor del contrato.*

Dada en Bogotá DC.

**ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA**  
Secretaria General- Representante legal suplente

Elaboró: Nathaly Acosta Diaz – Abogada Secretaria General. Revisó: Sandra Paola Montilla Morales-Profesional Especializada de RRHH

Revisó: Uriel de Jesús Bayona Chona-Subdirector Administrativo

Revisó: María Teresa Gómez Higuera - Asesora Dirección Operativa

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico